



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## ORDENANZA N° 10548

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA  
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

**Art. 1:** Modificase el artículo 2º de la Ordenanza N° 7.204/76 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 2º:** Constitúyase la Junta Municipal de Defensa Civil de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, la que se compondrá de los siguientes cargos:

*Presidente:* Señor Intendente Municipal o reemplazante legal en caso de ausencia.

*Vicepresidente:* Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal, que será el reemplazante legal del Presidente.

*Secretario:* Señor Secretario de Gobierno y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

*Coordinador:* Señor Director del Centro de Operaciones Brigada de Emergencia Municipal (C.O.B.E.M.) o reemplazante legal en caso de ausencia.

*Vocales:* 1) Jefe del Servicios de Vigilancia, Alarma y Policía Auxiliar: a desempeñar por quien ejerza el cargo de mayor jerarquía policial con asiento en el Municipio; (obtendrá la información de los servicios de protección civil y dará la alerta debida para el funcionamiento inmediato del sistema. Asimismo, colaborará con la autoridad provincial o municipal para el ordenamiento o restablecimiento del orden público).

2) Jefe del Servicio de Protección contra incendios: a desempeñar por quien ejerza el cargo de Jefe del Cuerpo de Bomberos Zapadores o reemplazante legal en caso de ausencia, (coordinará la prevención y la lucha contra incendios en los casos de ejecución del plan del Servicio Civil de Defensa).

3) Jefe del Servicio de Transporte: a desempeñar por quien ejerza el cargo de Subdirector de Transporte de la Provincia de Santa Fe o reemplazante legal en caso de ausencia, (satisfacer los requisitos de transporte que provengan de la ejecución del plan del Servicio Civil de Defensa).



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe  
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **10548**

4) Jefe del Servicio de Ingeniería: a desempeñar por quien ejerza el cargo de Director de Hidráulica y Obras Sanitarias de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz o reemplazante legal en caso de ausencia, (realizará obras de ingeniería para



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## ORDENANZA N° 10548

preservar a la población y a la propiedad pública y privada, en los casos de ejecución del plan del Servicio Civil de Defensa).

5) Jefe del Servicio de Comunicaciones: a desempeñar por quien ejerza el cargo de Subdirector de Comunicaciones de la Provincia o reemplazante legal en caso de ausencia, (satisfacerá los requerimientos de comunicaciones emergentes del plan del Servicio Civil de Defensa).

6) Jefe del Servicio de Salvamento: a desempeñar por quien ejerza el cargo de Jefe de la Prefectura Naval Argentina Delegación Santa Fe o reemplazante legal en caso de ausencia, (rescatará personas y bienes en el caso de ejecución del plan del Servicio Civil de Defensa).

7) Jefe del Servicio de Asistencia Sanitaria: a desempeñar por quien ejerza el cargo de Subdirector de atención médica del Hospital Provincial "José María Cullen" o reemplazante legal en caso de ausencia, (dirigirá, coordinará y ejecutará las tareas referentes a asistencia sanitaria, traslado de enfermos y heridos y prevención y lucha contra las epidemias y epizootías).

8) Jefe del Servicio de Asistencia Social: a desempeñar por quien ejerza el cargo de Director de Acción Social de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz o reemplazante legal en caso de ausencia, (proveerá a las necesidades vitales de los afectados proporcionándoles víveres, alojamiento, vestuario y ayuda espiritual)".

**Art. 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 4 de mayo de 2.000.-**

**Presidente: Sr. Alfredo Hediger**

**Secretario Legislativo: Sr. Juan Nicolás Piazza**

